Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

DICTAMEN COMPLEMENTARIO UOC

ID Nro. 382554 Contratacion por Vía de la Excepción ADQUISICION DE CUBIERTAS

Fecha: 17 de abril del 2020

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

Ley N°6502 Que Declara Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la República del Paraguay ante la epidemia de Dengue.

Resolución de la Junta Municipal N°001/2020 Por la Cual se declara el Estado de Emergencia Sanitaria por la Epidemia del Dengue en el Distrito de San Antonio

Que la Ley 6524, declara el Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud establecen medidas administrativas, fiscales y financieras que problematizan el tiempo para llevar adelante procesos normales

Que la DGVS Paraguay (vigisalud.gov.py) publica el 14/04/2020 "Si criaderos no se eliminan, el Aedes aegypti seguirá vigente. Controles domiciliarios deben ser periódicos para reducir riesgo..."

ANEXO 1 Dictamen de la UOC acreditando de la aplicación del procedimiento por Vía de la Excepción.-

Nota de pedido del Dpto. de Salubridad e Higienes de la Institución, departamento responsable de la prestación del servicio de recolección de residuos en el distrito.-

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

La lucha frontal contra esta enfermedad transmitida por el mosquito Aedes Aegypti, que ha encarado la Municipalidad de San Antonio, se intensifico en los meses de febrero y marzo, aumentado los trabajos de campaña de concienciación y limpieza de la ciudad, razón por la cual se dobló esfuerzos a efecto de paliar la proliferación, aumentando la cobertura del servicio de Recolección de residuos domiciliarios y de espacios público, trabajos prestados por la Institución y con vehículos propios.-

El desgaste de los vehículos ha aumentado en forma considerable, cuando el Estado Paraguayo a través del Decreto Nro. 3456 en fecha 16/03/2020, ha declarado emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, y la población se vio obligada a aplicar una cuarentena total, quedando los ciudadanos en sus casas, lo cual ha generado mayor cantidad de residuos a ser retirado en forma diaria de los domicilios, con esta situación la Municipalidad ha incrementado el servicio y la frecuencia del retiro de residuos con el fin de evitar la propagación y proliferación del Dengue, epidemia que debió ser encarada conjuntamente con la Epidemia del Covid 19.-

Toda esta situación ha producido un desgaste anticipado de los bienes destinados al servicio de recolección de residuos, servicio que no fue suspendido por la Municipalidad de San Antonio durante la cuarentena declarada por la epidemia del Covid 19.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

Raúl Isaac Mendoza Ramos
7 de marzo ·

TRABAJANDO CUMPLIMOS!!!

Tareas de desmalezado en el Barrio Pueblo y en el Barrio San Blas de nuestra Ciudad.

Juntos lograremos mantener nuestra ciudad limpia.

SAN ANTONIO AVANZA!!!

#GobiernoMunicipalRaúlMendoza.

#SeguimosCreciendo.

#TrabajandoCumplimos

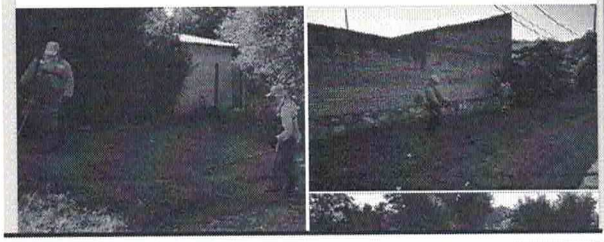

Raúl Isaac Mendoza Ramos
14 de febrero ·

TRABAJANDO CUMPLIMOS!!!

Continuamos con tarea de desmalezado en los terrenos baldíos de la ciudad.
Cumpliendo con los reclamos en estos momentos, se procede a la limpieza de varios baldíos que se encuentran en el barrio La Merced....
Ver más

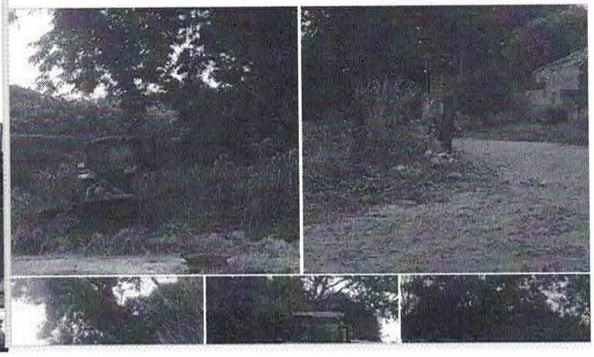

Raúl Isaac Mendoza Ramos
27 de febrero ·

TRABAJANDO CUMPLIMOS!!!

Atención Barrio Maria Auxiliadora!!!

Pedimos la colaboración de los vecinos para eliminar los criaderos del mosquito transmisor del Del Dengue, Zika y Chikungunya.

#ChauDengue.
#GobiernoMunicipalRaúlMendoza.
#SeguimosCreciendo.
#Sanantonioavanza.

Raúl Isaac Mendoza Ramos
27 de febrero ·

TRABAJANDO CUMPLIMOS!!!!

Salimos junto a la cuadrilla de limpieza de la Municipalidad a realizar Mingas Ambientales en el Barrio Maria Auxiliadora.
Encontramos botellas, cubiertas, chatarras y otros potenciales Criaderos fueron retirados. Unamos fuerzas, si todos ponemos nuestro granito de arena lograremos cuidar la salud de nuestros familiares y vecinos.... Ver más

Raúl Isaac Mendoza Ramos
26 de febrero ·

TRABAJANDO CUMPLIMOS!!!

Tareas de limpieza sobre la Avenida Mariscal López.

Juntos lograremos mantener nuestra ciudad limpia.

SAN ANTONIO AVANZA!!!

#GobiernoMunicipalRaúlMendoza.

#SeguimosCreciendo.

#TrabajandoCumplimos

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

RECTIFICACION

Con el presente dictamen se rectifica el Anexo 1 Dictamen de acreditación de la aplicación del procedimiento por Vía de la Excepción.-

Supuesto de la excepción, corresponde al inc g) de la Ley Nro.2051, existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;

Considerando que el servicio de Recolección de Residuos domiciliarios, es una prestación indispensable, indefectible y precisa, la cual no puede ser suspendida por la Institución responsable de realizarla, y más aun considerando la existencia de dos enfermedades que se han presentado en un mismo tiempo y escenario, para lo cual la limpieza es de vital importancia para toda comunidad, y surge la necesidad impostergable de adquirir bienes que ayuden a continuar con la lucha contra el DENGUE, a fin de evitar un colapso en el sistema de salud con la suma de ambas enfermedades.-

Según el Decreto Nro. 3456, Art. 3) exceptúa los servicios públicos indispensables, y el servicio de recolección de residuos domiciliario está considerando dentro de esta necesidad.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de SALUD PÚBLICA y BIENESTAR SOCIAL

Decreto N° 3456

POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

-5-

Art. 3°.- Exceptúase de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto, a las personas, de los sectores privado y público, con horarios de trabajo nocturno, quienes se ajustarán a un protocolo especial para el efecto. Exceptúase además a los funcionarios y empleados públicos que prestan servicios médicos de urgencia y en horarios especiales, y a los funcionarios afectados a los servicios públicos imprescindibles para la comunidad.

El proceso a ser aplicado es de una urgencia inmediata considerando que este servicio no puede ser afectado y mucho menos suspendido por situaciones administrativas que pueden ser aplicadas en el contexto de la Ley Nro. 2051, por vía de la excepción.-

Se emite el presente dictamen complementario, para lo que hubiere lugar.-

Santiago Abad
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
U.O.C.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 6502

QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA EPIDEMIA DE DENGUE

CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la ɔlica del Paraguay, por el plazo de noventa días, ante la epidemia de dengue.

Artículo 2º.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Instituto de ión Social, Hospital de Clínicas y las demás instituciones Públicas afectadas a la presente gencia Sanitaria, a adoptar las medidas administrativas que consideren pertinentes, ndo llevar a cabo contrataciones sobre bienes y servicios bajo el régimen de excepciones tas en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 3º.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Instituto de ión Social y al Hospital de Clínicas a realizar las contrataciones de personal de salud, nal técnico y de apoyo que consideren necesarios ante la epidemia de dengue, bajo el en de excepciones, por el plazo de vigencia de la presente Ley.

Artículo 4º.- Dispóngase que todas las instituciones del Poder Ejecutivo, Poder ativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Gobiernos Departamentales y Municipales, as Armadas de la Nación, Policía Nacional y toda dependencia de la Administración a que se considere pertinente, colaboren con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar para la ejecución del Plan de Emergencia Sanitaria ante la epidemia de dengue.

Artículo 5º.- Aféctase la presente Ley tanto al sector público como privado, pudiendo nisterio de Salud Pública y Bienestar Social requerir el servicio necesario a cualquier ecimiento de salud habilitado, a los efectos del cumplimiento del mandato de la presente

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ado el proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **trece días del mes ɔrero del año dos mil veinte**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara putados, a los **diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte**, de midad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores

Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Asunción, 18 de Febrero de 2020

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

Municipalidad de San Antonio
PARAGUAY

Dpto. De Salubridad

MEMORANDUM

A: *RAUL ISAAC MENDOZA- INTENDENTE*

DE: *DAYHANA SOLEY- DPTO. DE SALUBRIDAD*

ASUNTO: *Pedido de reparación de camiones de la recolección de residuos.*

FECHA: *13/04/2020*

C.c.: *Administración*

Me dirijo a usted, a fin de informarle sobre la situación en la que se encuentran los camiones recolectores de residuos sólidos domiciliarios, en los últimos meses nos vimos en la necesidad de realizar los trabajos de recolección en doble turno de manera diaria por la gran cantidad de residuos sólidos, debido a la declaración de emergencia sanitaria emitida a causa de los casos positivos de Dengue.

Esto generó averías en los diferentes camiones y ha venido dificultando el trabajo y la coordinación generando atrasos en la recolección. La gran distancia que recorren los camiones a diario, desde la ciudad de San Antonio está el lugar de disposición final de residuos en Villa Hayes, suma al momento de realizar los servís correspondientes.

Por lo expuesto solicito con urgencia la reparación y mantenimiento de los mismos además del cambio de cubiertas en la brevedad posible para seguir brindando de manera óptima en mencionado servicio.

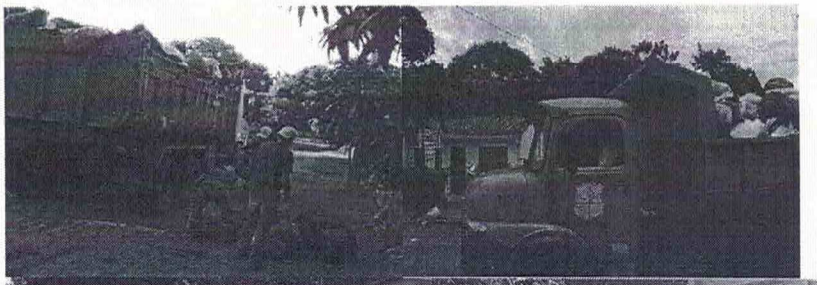

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para desearle éxitos en sus funciones.

DAYHANA SOLEY

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Dpto. de Salubridad

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 – Ciud. De San Antonio
RUC: 80010506-0

Recibido por: Liliana Moreno

RESOLUCIÓN Nº 001/20 ACTA Nº 01/20 J.M.
DE FECHA: 17/01/20

POR LA QUE SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR LA EPIDEMIA DEL DENGUE EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO.-

VISTO: El avance del brote de la enfermedad del dengue en el distrito de San Antonio, respondiendo la misma ya al status de epidemia causada por la proliferación del mosquito transmisor ***"Aedes Aegypti"***, debido a la existencia de lotes baldios sin limpiar, lo cual requirió preferencial atención y gestión por los Miembros de la Junta Municipal de San Antonio.----------

CONSIDERANDO: **La** necesidad de buscar una rápida solución al avance de la enfermedad del Dengue que está azotando con fuerza a nuestro Distrito, según se ha observado por los diferentes medios de comunicación en los últimos días.----------

Que, es de suma importancia que el Municipio lidere la lucha contra el dengue, que apunta a una epidemia importante si no se realiza las acciones para combatirlo en forma inmediata, lo que amerita un trabajo en conjunto y más amplio del Municipio con las instituciones del sector de la salud, Fuerzas Armadas, SENEPA y otras instituciones que designe el Gobierno Central, para realizar un trabajo intenso de concienciación ciudadana, de tal forma a erradicar los posibles criaderos del mosquito transmisor de la enfermedad, que es la solución final al problema.----------

Que, en similar forma ya se ha expedido en base a sus atribuciones el Gobierno Departamental disponiendo el Estado de Emergencia Departamental respectivamente.----------

Que, teniendo en cuenta el Art. 99° de la Ley Orgánica Municipal 3966/10, Sección III, "De las medidas de urgencia de la Intendencia", establece: "Que, la Intendencia podrá disponer en Resolución fundada por la vía Administrativa medidas de urgencia destinada a hacer cumplir normas legales o Resoluciones comunales, para evitar o revertir circunstancias que sean susceptibles de causar peligro de vida o inminente daño al ambiente, a la salud o a la seguridad". **POR TANTO-**

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO REUNIDA EN CONCEJO Y EN SU USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

Art. 1°: DECLARAR Estado de Emergencia Sanitaria por la epidemia del dengue en el Distrito de San Antonio, en base a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución.---------

Art. 2°: La Declaración de Estado de Emergencia Sanitaria estará vigente por un plazo de (60) sesenta días.----------

Art. 3°: SOLICITAR a la Intendencia Municipal inicie los trámites necesarios para dar a conocer el estado de emergencia sanitaria a Instituciones Públicas y Privadas, a la población toda, a través de un edicto.----------

Art. 4°: COMUNICAR e instar a través de la Intendencia Municipal, a todos los funcionarios municipales y conciudadanos, a participar en los trabajos de bloqueos, tanto en las mingas ambientales como las fumigaciones, actividades que se llevarán a cabo para la lucha frontal contra la propagación de esta enfermedad.----------

Art. 5°: SOLICITAR a la Intendencia Municipal la adquisición de más equipo de Desmalezadoras y equipos de protección para los operadores, así como vestimentas y equipo adecuado para todas las personas involucradas en la realización de las mingas ambientales.----------

Diego Federico Gisley
Mat. Nº 47.636

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Victor Manuel Gómez
Pdte. Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

Liliana Moreno

RESOLUCIÓN N° 001/20 ACTA Nº 01/20 J.M.
DE FECHA: 17/01/20

Art. 6°: El Ejecutivo Municipal deberá remitir a la Junta Municipal, en un plazo no mayor a (30) treinta días, posterior al vencimiento del periodo de emergencia, un informe que contendrá las acciones y actividades asumidas durante el periodo de emergencia, recursos utilizados y adquisiciones realizadas, a más de todo aquello que importe como gestión administrativa u operativa durante la vigencia de la emergencia declarada, so pena de no hacerlo, de considerarse ello como un incumplimiento a sus deberes y atribuciones como Intendente Municipal.----------

Art. 7°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido **ARCHIVAR**. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Abog. Federico Galay
Mat. N° 42.688

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
JUNTA MUNICIPAL

Víctor Manuel Gómez
Pdte. Junta Municipal

Téngase por Promulgada la presente Resolución, comunicar a quienes corresponda y cumplido derivar al Archivo Municipal

San Antonio, 13 de Enero de 2020.

Abog. Samer García Toledo
Secretario General

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

N PY

La idea es AISLARNOS HOY
para que cuando nos juntemos
de nuevo...
NO FALTE NADIE

Nacionales Salud

A no bajar la guardia: Salud confirma 51 muertes por dengue

El Ministro de Salud, en su reporte semanal confirmó que ya son 51 las muertes causadas por el dengue. Hasta el momento son 23.000 casos confirmados.

20 marzo, 2020

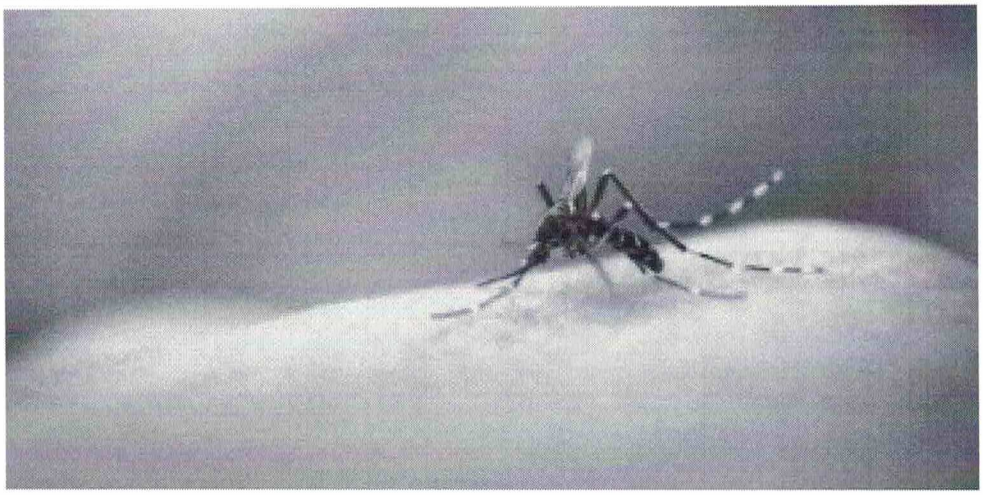

Julio Mazzoleni, ministro de Salud, confirmó que son 51 muertes causadas por el dengue, aumentando en 4 durante la última semana.

Informó además que son 172.864 las notificaciones, de los cuales 23.922 son los casos confirmados en laboratorio.

No obstante, Mazzoleni comunicó que la epidemia del dengue continúa en descenso.

Por último instó a no bajar la guardia contra esta enfermedad.
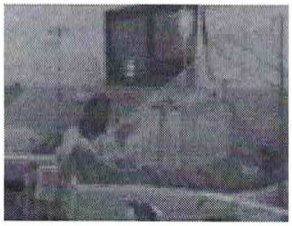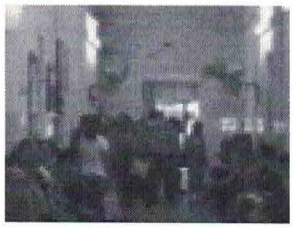
Notas Relacionadas